"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 271/2026 - Ciudad de México, lunes 5 de octubre de 2026

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Disposiciones que establecen el Marco General para el desarrollo de los procedimientos de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de Bandas de Frecuencias de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como para concesionar la ocupación y explotación de Recursos Orbitales para uso comercial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 199.

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite las presentes Disposiciones Marco, las cuales tienen por **objeto** establecer los requisitos generales y los procedimientos para el desarrollo de las licitaciones públicas que lleve a cabo la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, así como la ocupación y explotación de Recursos Orbitales, ambos con fines comerciales.

Las presentes Disposiciones Marco entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Lineamientos para el uso de la Plataforma Dinámica de Licitaciones de Espectro de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones en los procedimientos de Licitaciones de Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 238.

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite los presentes Lineamientos los cuales, tienen por **objeto** habilitar la Plataforma Dinámica de Licitaciones de Espectro como medio para la gestión, seguimiento y sustanciación de los procedimientos de Licitación, así como establecer las reglas generales para su propia administración, uso y debida operación.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. Estatuto Orgánico de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.

En el presente, en sesión ordinaria 3/2026 de FONDO y Sesión ordinaria 1/2026 FEFA FEGA FOPESCA del 30 de marzo de 2026 se autorizó la **modificación** del Estatuto Orgánico, lo cual es parte integral del mismo.

Las modificaciones al Estatuto Orgánico, entrará en vigor una vez que se cuente con la aprobación y registro emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 3/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 263.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 3/2025.**

Se **declara** la **invalidez** de los artículos 28, fracción IV, inciso a), y 97, fracción X, de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Puebla, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 3/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 272.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.1903 M.N.** (dieciocho pesos con un mil novecientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Cartografía electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los municipios de Texhuacán y Mixtla de Altamirano. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 273.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la **modificación** de la cartografía electoral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los municipios de Texhuacán y Mixtla de Altamirano, en términos del dictamen técnicojurídico que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-03-de-septiembre-de-2026/

Página DOF;

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_03_ap_6_5.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2026-2027, así como en los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 279.

Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral que será utilizado en los Procesos Electorales Federal y Locales 2026-2027, así como en los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027, el cual incorpora los ámbitos territoriales y las actualizaciones aprobados mediante los diversos Acuerdos emitidos por ese órgano superior de dirección en materia de demarcación territorial de los distritos electorales uninominales federales y locales; ámbito territorial de las circunscripciones plurinominales electorales federales; actualización de la cartografía electoral; marco seccional electoral y, las demarcaciones municipales electorales, en los términos precisados en el Considerando Tercero del presente.

Una vez que se determine el número de demarcaciones municipales electorales correspondientes al estado de Nayarit, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores iniciará los trabajos técnicos necesarios para su delimitación, los cuales se desarrollarán con conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y, en su caso, considerando las opiniones que ésta formule en el ámbito de sus atribuciones. De aprobarse, los resultados de dichos trabajos serán incorporados al Marco Geográfico Electoral que será utilizado en los Procesos Electorales Federal y Locales 2026-2027, así como en los Procesos Electorales Extraordinarios que, en su caso, tengan lugar en 2027.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 3 de septiembre de 2026.